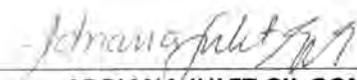
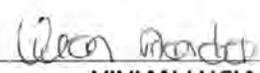


**ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 94 DEL 29 DE ENERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y VIVIAN LUCIA ARANDA CAMACHO**

**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES** -, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **VIVIAN LUCIA ARANDA CAMACHO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.835.588 de Bogotá, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 94 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 29 de Enero de 2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 94 con VIVIAN LUCIA ARANDA CAMACHO, cuyo objeto es *"El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar sus servicios profesionales como Arquitecto de Datos por parte de la Dirección de Tecnología en el Proyecto de Renovación del Sistema Misional y en demás proyectos en los que se requiera"*, con un plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$58.850.000) monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Sin embargo el compromiso presupuestal debió realizarse por SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$60.262.400) con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. **3)** Que mediante solicitud de adición Y prórroga al contrato, realizada por el supervisor JAIME LEONARDO BERNAL PULIDO, se expone: *"La ingeniera VIVIAN LUCIA ARANDA CAMACHO, viene prestando sus servicios profesionales al ICFES, mediante el contrato No. 94 de 2013, cuyo objeto es "El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales como Arquitecto de Datos por parte de la Dirección de Tecnología en el proyecto de Renovación del Sistema Misional y en demás proyectos en los que se requiera"; con plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2013. No obstante, el ICFES requiere de los servicios brindados por el contratista en referencia durante el mes de Diciembre, dado que el proyecto misional continuará desarrollándose y para ello es fundamental contar con los servicios de dicho profesional, para que continúe ejerciendo el rol de Arquitecto de datos, por lo que se hace necesario adicionar el valor del contrato y prorrogarlo. Cabe aclarar que la proyección de la duración del contrato no se pudo realizar hasta final de año al momento de la contratación, debido a inconvenientes de tipo presupuestal que fueron resueltos hasta el último trimestre de este año, lo que permite contar con el personal contratado de acuerdo con lo planeado y proyectado inicialmente, es decir, hasta el 31 de diciembre del año en curso. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere adicionar al valor del contrato, la suma de \$5.350.000 (El compromiso presupuestal debe realizarse por \$5.478.400, suma que incluye el 2.4% de IVA autorretenido). De igual forma, se debe prorrogar el contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013. El valor de la adición se cancelará en un solo pago mes vencido, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Diciembre. Para el pago será necesaria la entrega de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por*

**ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 94 DEL 29 DE ENERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y VIVIAN LUCIA ARANDA CAMACHO**

estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).” 4) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 1531 del 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.350.000)** monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.478.400)** con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. Este valor será cancelado en los términos que indica la cláusula tercera de la presente adición y prórroga. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1531 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se prórroga el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor de la presente adición será cancelado en un solo pago mes vencido correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Diciembre. Para el pago será necesaria la entrega de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC). **CLAUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 94 de 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 05 días del mes de Noviembre de 2013.

 <b>ADRIANA JULET GIL GONZALEZ</b>	 <b>VIVIAN LUCIA ARANDA CAMACHO</b>
<b>ORDENADOR DEL GASTO - ICFES</b>	<b>CONTRATISTA</b>